	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 1 de 1

**ACUERDO CD 0918  
21 de noviembre de 2018**

**Por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS** del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ**, para la vigencia del **2019**.

El consejo Directivo en uso de las facultades legales, otorgadas por el Decreto 4791 de 2008, en especial el artículo 5 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el decreto 4791, establece que el Consejo Directivo de la Institución tiene como función "aprobar el presupuesto de ingresos y gastos....".
2. Que el **artículo 5** del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece las funciones del Consejo Directivo con relación al Fondo de Servicios Educativos.
3. Que el Presupuesto de Ingresos se realiza con la totalidad de ingresos recibidos por la Institución Educativa y que pueden ser Operacionales, Transferencias y Recursos de capital (Decreto 4791, artículo 8)
4. Que el presupuesto de Gastos contendrá todos los gastos o erogaciones que requiera la Institución Educativa para su funcionamiento y para las inversiones proyectadas guardando equilibrio con el presupuesto de ingresos (Decreto 4791, artículo 9)
5. Que los Recursos del Balance a 31 de diciembre de 2018, deberán ser incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal del 2018, teniendo en cuenta que los recursos con destinación específica se dejaran en los rubros respectivos (Decreto 4791, artículo 8, numeral 3)

Por todo lo expuesto.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el presupuesto de Ingresos de la Institución Educativa para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019




<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>RENTAS PROPIAS, RECURSOS DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>232.865.610</b>
<b>RENTAS PROPIAS</b>	<b>23.502.400</b>
<b>Ingresos Operacionales</b>	<b>23.502.400</b>
<b>Ingresos por Venta de Servicios</b>	<b>23.502.400</b>
<b>Servicios Educativos</b>	<b>0</b>
Derechos académicos y complementarios	0
Otros Servicios Educativos	0
<b>Otros Servicios Complementarios</b>	<b>23.502.400</b>
Arrendamientos	22.102.400
Aprovechamiento	0
Biblioteca	0
Carnet estudiantil	0
Certificados y Constancias	1.400.000
Derechos de grado	0
Explotación de bienes del Establecimiento Educativo	0
Materiales de enseñanza	0
Papelería	0
Piscina	0
Sistematización	0
Servicios de salud	0
Servicios ambulatorios de salud oral	0
Otros ingresos por servicios complementarios	0
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>
<b>Recursos del Balance</b>	<b>0</b>
Recuperaciones	0
otros recursos del balance	0
<b>Otros recursos de capital</b>	<b>0</b>
Donaciones	0
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>0</b>
Rendimiento de operaciones financieras con recursos propios	0
Rend. de operac. Financ. con rec. de transf. Mpales financ. con SGP u otros rec.	0
<b>Otros Ingresos Extraordinarios</b>	<b>0</b>
<b>Indemnizaciones</b>	<b>0</b>
Indemnizaciones propiedad, planta y equipo	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>209.363.210</b>
Aportes y Transferencias Municipal	0
Otras Transferencias	0
Nivel Departamental	0
Nivel Nacional (Gratuidad)	209.363.210



**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el presupuesto de Egresos de la Institución Educativa para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>GASTOS</b>	<b>232.865.610</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>19.000.000</b>
Remuneración servicios técnicos	0
Prestación de servicios profesionales	19.000.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>128.765.610</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>83.495.610</b>
Compra de equipo	29.732.400
Materiales y suministros	53.763.210
<b>Adquisición de servicios</b>	<b>45.270.000</b>
Mantenimiento	34.000.000
Arrendamientos	0
Impresos y suscripciones en el decreto 4791/08 dice impresos y publicaciones	7.000.000
Comunicación y transporte	400.000
Gastos bancarios	170.000
Servicios Públicos	3.700.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>0</b>
Tasas	0
Multas	0
<b>INVERSION</b>	<b>85.100.000</b>
Adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse	22.000.000
Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	0
Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	48.100.000
Obras de Infraestructura (Decreto 4791/08 Art. 11 numeral 2).	0
Acciones de Mejoramiento de la gestión escolar y académica	5.000.000
Dotación pedagógica	10.000.000

	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 4 de 1

## DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

**ARTÍCULO 3º.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentarios 1860 de agosto 03 de 1994; Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre 19 de 2008, y deben aplicarse en armonía con éstas.

### CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 4º.** Las disposiciones Generales rigen para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, el presupuesto general del ente educativo descrito, ubicado en el Municipio de Envigado, regirá para la vigencia fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2019

### DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTÍCULO 5º.** El Presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los Ingresos operacionales, transferencias y recursos de capital del fondo de servicios educativos de la institución. La tesorería en coordinación con el Consejo Directivo de la institución fija., acorde con los objetivos financieros de la Institución Educativa.

### EJECUCION DE GASTOS


**ARTÍCULO 6º.** Incluye las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiera la Institución y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la apropiación suficiente de recursos para atender dicha obligación.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

**ARTÍCULO 7º.** Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes a accesorios.

**ARTÍCULO 8º.** - Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como **hechos cumplidos**. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 5 de 1

## **DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC- FLUJO DE CAJA**

**ARTÍCULO 9°.** - La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Establecimiento Educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

Las modificaciones al Programa de Caja serán aprobadas por el Ordenador del gasto, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá ajustar el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**


**ARTÍCULO 10°.**- El Rector (a) estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la Institución mediante resolución, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad comunicará al Consejo Directivo, cuando la ejecución presupuestal requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios.

### **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 11°.**- El Rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales (Decreto 4791/08:art.17), para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

**ARTÍCULO 12°.**- En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad (No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos).

**ARTÍCULO 13°.**- Cada trimestre el rector, fijará en la cartelera principal de la Institución Educativa, el informe de la ejecución de los recursos; y los estados contables estarán a disposición de la comunidad educativa, en la tesorería.

	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 6 de 1

El presente acuerdo rige a partir del 1 DE ENERO DEL 2019 y fue aprobado por el Consejo Directivo, Administrador del F.S.E, según acta del 21 de noviembre de 2018, acuerdo **CD 0518**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GLORIA ELENA OSORIO CARDONA**  
 Rectora  
 C.C. 21420450 de Abejorral

**ESTEBAN CUADROS ALVAREZ.**  
 Representante Alumnos  
 T.I. 1001616320 de Liborina

**HÉCTOR FABIO BUITRAGO**  
 Representante Docentes  
 C.C. 16112719 de Samaná-Caldas

**LUZ ADRIANA ARIAS VILLA**  
 Representante Docentes  
 C.C. 43435298 de Bello

**MONICA PATIÑO SANTA**  
 Representante Aso Padres  
 C.C. 42125763 de Pereira

**YESENIA LOZANO OQUENDO**  
 Representante Padres de Familia  
 C.C. 43865251 de Envigado

**VERÓNICA MARIA BURITICÁ BERMUDEZ**  
 Representante Ex alumnos  
 C.C.

**DIEGO HORACIO RUÍZ RESTREPO**  
 Representante Sector Productivo  
 C.C. 8.349.360

Original firmado. Reposo en rectoría



INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ

Código: GDE-FR-14

COMUNICADO

Versión: 01

Página 7 de 1